

## **CIRCUITO NACIONAL DE BÁDMINTON** **CATEGORÍAS INFERIORES SUB 15 Y SUB 17**

Temporada 2008-2009

**MOCEJÓN, 12ª prueba CN Cat. Inferiores.**  
**7 y 8 de MARZO de 2009**

**LOCALIDAD:** MOCEJÓN (TOLEDO)  
**FECHAS:** 7 Y 8 DE MARZO DE 2009  
**INSTALACIÓN:** PABELLÓN MUNICIPAL DE MOCEJÓN  
**CATEGORÍA/EDAD:** - Sub17 (Junior 1º e inferiores): Nacidos a partir de 1992 inclusive.  
- Sub15 (Cadete 1º e inferiores): Nacidos a partir de 1994 inclusive.  
**PRUEBAS:** Individual Masculino  
Individual Femenino  
Dobles Masculino  
Dobles Femenino  
Dobles Mixtos

16.3.- Un jugador podrá inscribirse en las dos categorías en una misma competición aunque nunca en más de dos pruebas y nunca en la misma prueba en ambas categorías. En aquellos casos en los que no se cubra el mínimo de participantes en cada una de las pruebas y por tanto no se dispute alguna de ellas o ninguna, el jugador será ubicado en otra categoría.

**HORARIO (previsión):** Sábado 7 a partir de las 9 AM  
Domingo 8 a partir de las 10 AM

En función de la inscripción recibida se establecerá el horario definitivo para los partidos, el cual será comunicado por la organización con la suficiente antelación

**PUBLICACIÓN:** Lunes, 2 de marzo en [www.badminton.es](http://www.badminton.es)  
**SORTEO:**  
**JUEZ ÁRBITRO:** MARÍA JOSÉ RIVERO DOMENECH  
**SISTEMA COMPETICIÓN:** Mixto por grupos y eliminación directa  
**TROFEOS:** Primeros y Segundos clasificados en cada prueba  
**VOLANTES:** Victor Máxima  
**RESPONSABLE:** Sagrario Peces  
**ORGANIZACIÓN:**  
Teléfono: 628835557 / 620166226  
Correo electrónico: [saitopeces@hotmail.com](mailto:saitopeces@hotmail.com) / [jramon1128@hotmail.com](mailto:jramon1128@hotmail.com)

**CUOTAS:** 1ª Prueba (por jugador): 12 €  
2ª Prueba (por jugador): 12 €

Las cuotas serán abonadas a:

CLUB FÉNIX BÁDMINTON MOCEJÓN - Caja Rural Toledo 3081-0108-46-15-392911-10  
**INSCRIPCIONES:** Se remitirán a la Organización del Circuito Nacional en impreso oficial vía correo electrónico  
Correo electrónico: [inscripciones@febacam.com](mailto:inscripciones@febacam.com)  
Fecha límite: **19 de febrero de 2009**  
Asunto: Inscripción CPRN Categorías Inferiores Mocejón

ORGANIZA Consejo Superior de Deportes  
Federación Bádminton Castilla la Mancha (FEBACAM)  
Club Bádminton Fénix Mocejón  
Servicio Deportivo Municipal de Mocejón

PATROCINA Excmo. Ayuntamiento de MOCEJÓN  
Junta de Castilla la Mancha  
Construcciones Juan Redondo  
Caja Rural de Toledo

COLABORA Madrid 16

#### ALOJAMIENTOS

· Hotel PATTAYA  
C/Toledo 19  
Tfs: 925 270 246  
925 270 082  
Fax: 925 270 246  
Web: [www.hotelpattaya.es](http://www.hotelpattaya.es)  
[hotelpattaya@hotelpattaya.es](mailto:hotelpattaya@hotelpattaya.es)

· Hostal CASTILLA \*\*  
C/Castilla la Mancha, 6  
Tf: 925 270 228  
Móviles: 645654696  
610795857

· Hostal STOP\*\*  
C/Baleares, 1, Alfajarin  
Tf: 925 270 529  
Móvil: 670 638 496  
Mocejón

· Hostal TIC-TAC  
C/Mozárabe  
Tf: 658 826 763  
Fax: 925 360 137  
[www.hostaltictac.com](http://www.hostaltictac.com)

## COMPETICIONES PUNTUABLES PARA EL RÁNKING NACIONAL DE CATEGORÍAS INFERIORES Temporada 2008-2009

### NORMATIVA REGULADORA

#### APARTADO 1º: DENOMINACIONES

---

**ARTICULO 1.-** Para la presente temporada se establecen 2 niveles en las competiciones puntuables para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores, siendo éstos los siguientes: Circuito Nacional (CN): Todas las competiciones que sean aprobadas en el Calendario General Eventos Nacionales aprobado por la Asamblea General en la temporada en cuestión y Competiciones Puntuables Ránking Nacional (CPRN): Todas las competiciones que hayan sido autorizadas con posterioridad a la aprobación del Calendario Oficial de Eventos Nacionales aprobado por la Asamblea General en la temporada en cuestión.

**ARTICULO 2.-** Cada competición puntuable para el ránking nacional de categorías inferiores podrá denominarse como lo estimara oportuno la entidad organizadora local, con el único requisito de que aparezca reflejado el nombre de Circuito Nacional o Competición Puntuable para el Ránking Nacional según se trate.

#### APARTADO 2º: CONDICIONES GENERALES

---

**ARTICULO 3.-** El Circuito Nacional de Categorías Inferiores y sus Pruebas Puntuables se disputarán en las categorías de Sub 17 y Sub 15 conjuntamente, para lo cual se tendrá en cuenta la normativa de régimen interno que para tal fin se haga pública cada temporada.

**ARTICULO 4.-** Los requisitos básicos para cada una de las pruebas puntuables para el RN, así como los diferentes niveles organizativos, quedarán reflejados en la presente normativa de cada temporada.

**4.1.-** No obstante, las competiciones puntuables para el ránking nacional de Categorías Inferiores no podrán celebrarse coincidiendo con las siguientes actividades:

- Circuito Nacional de Categorías Inferiores.
- Fase Final Campeonato de España de Selecciones Autonómicas en Edad Escolar.
- Campeonato de España Sub 15.
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas.
- Internacional de España Sub 19.
- Jornadas Nacionales.

#### APARTADO 3º: SOLICITUDES DE INCLUSIÓN DE COMPETICIONES PUNTUABLES PARA EL RANKING NACIONAL DE CATEGORÍAS INFERIORES

---

**ARTICULO 5.-** Cualquier entidad o persona física podrá solicitar la inclusión de una competición como puntuable para el RN atendiendo a los requisitos establecidos en la presente normativa y en la propia normativa de régimen interno de la Federación Española de Bádminton.

**ARTICULO 6.-** Aquellas sedes que deseen organizar una competición puntuable para el RN de Categorías Inferiores deberán presentar la solicitud en los plazos y formas que se indican a continuación:

**6.1.-** En el nivel de Circuito Nacional, deberán enviar a la FESBA el documento oficial de solicitud que para tal fin se encuentre en la página web de la FESBA [www.badminton.es](http://www.badminton.es). En dicho documento se reflejarán los aspectos necesarios para la correcta formalización del acuerdo de solicitud del evento, indicando, de manera expresa, el compromiso de realización de la misma así como las consecuencias de la suspensión y/o modificación de la categoría acordada previamente.

**6.2.-** En cuanto a los plazos de solicitud para cualquier competición puntuable para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores, se establece un máximo de cuarenta y cinco (45) días antes de la celebración de la competición. La FESBA, en todo caso, podrá autorizar la celebración de una competición puntuable cuando concurren las circunstancias que, a su juicio, justifiquen el no cumplimiento de estos plazos.

En todo caso, la FESBA establece dos plazos máximos para la inclusión de competiciones dentro del calendario, siendo éstos los siguientes:

**Primer Plazo:** Hasta el 15 de Noviembre y para todas aquellas competiciones que vayan a celebrarse antes del 28 de Febrero.

**Segundo Plazo:** Hasta el 15 de Enero para todas aquellas competiciones que vayan a celebrarse desde el 1 de Marzo hasta el final de la temporada.

**6.3.-** Fechas de celebración: Las competiciones puntuables para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores deberán celebrarse en las fechas en las que no coincidan con las siguientes actividades:

- Circuito Nacional.
- Fase Final Campeonato de España de Selecciones Autonómicas en Edad Escolar.
- Campeonato de España Sub 15.
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas.
- Internacional de España Sub 19.
- Jornadas Nacionales.

**ARTÍCULO 7.-** La FESBA una vez valorada la solicitud, y en caso de cumplir todos los requisitos, autorizará por escrito la categoría de "Competición Puntuable para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores" del evento del que se trate y procederá a la publicación del Evento de acuerdo a:

- Circuito Nacional: Se publicará en el Calendario Oficial de Eventos de la Federación Española de Bádminton para la temporada en cuestión.
- Competiciones Puntuables Ránking Nacional: Se publicará en el Calendario Anexo de Competiciones Puntuables para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores para la temporada en cuestión.

#### **APARTADO 4º: ORGANIZACIÓN**

**ARTICULO 8.-** La Federación Española de Bádminton delegará, a la entidad organizadora solicitante, la organización y celebración de las competiciones puntuables para el RN será competencia de la entidad organizadora, quién contará con el apoyo y la supervisión técnica de la FESBA.

**ARTICULO 9.-** Los responsables de la organización de las competiciones puntuables para el RN de Categorías Inferiores, deberán enviar a la FESBA la convocatoria de la competición en el plazo de 40 días antes del comienzo de la competición consignando los siguientes datos:

- Nombre de la competición.
- Categoría asignada por la FESBA.
- Categoría-Edad a la que va destinada la competición.
- Lugar de celebración y fechas.
- Plazo máximo de inscripción.
- Impresos y forma de inscripción.
- Programa de la competición.
- Sistema de competición.
- Dotación de premios en metálico si los hubiere.
- Premios y trofeos.
- Marca y modelo del volante de la prueba.
- Fecha límite de cierre de inscripciones.
- Cuotas de inscripción.
- Datos bancarios para el pago de las cuotas de inscripción.
- Plazo de realización de los cuadros de juego.
- Información sobre alojamientos y transportes.
- Responsable de la competición con teléfono y correo electrónico de contacto.
- Cualquier otra información que pudiera ser de interés para el torneo.
- Organizadores (deberá incluir obligatoriamente a FESBA y Consejo Superior de Deportes).
- Patrocinadores.
- Colaboradores.

**9.1.-** Para la categoría de Circuito Nacional, el formato de la convocatoria será confeccionado por la Federación Española de Bádminton incluyendo toda la información a la que se hace referencia anteriormente una vez que haya sido remitido por el organizador.

**9.2.-** La convocatoria deberá ser enviada mediante correo electrónico a [eventos@badminton.es](mailto:eventos@badminton.es) (todas las convocatorias que no lleguen por este medio no serán publicadas por FESBA) para su publicación en la web de FESBA [www.badminton.es](http://www.badminton.es).

**ARTICULO 10.-** Será obligatorio el uso de la aplicación informática de FESBA para la elaboración y gestión de la competición (cuadros de juego, seguimiento y resultados finales).

**10.1.-** Cuando la FESBA facilite al organizador local la aplicación informática para la gestión de la competición, los responsables de la organización deberán remitir a FESBA en un plazo máximo de 8 días previos a la competición el archivo con extensión ".tp" generado por dicha aplicación, donde deberán estar introducidos correctamente los siguientes datos:

- Relación de deportistas con:
  - o Nombre.
  - o Dos apellidos.
  - o Número FESBA.
  - o Correo electrónico.
  - o Club.
  - o Comunidad Autónoma.
  - o Género.

- Posición en el RN actualizada a la fecha del sorteo.
- Pruebas a disputar.
- Relación de inscripciones:
  - Deportistas en cuadro principal.
  - Deportistas en previas.
- Datos genéricos de competición tales como:
  - Nombre de la instalación.
  - Fechas.
  - Pabellón.
  - Organizador del torneo.
  - Teléfono organizador.
  - E-mail organizador.
  - Juez Árbitro.
  - Eventos a disputar.
  - Días de la competición.
  - Franjas horarias diarias.
  - Pistas.
  - Árbitros.
- Cuadros de juego:
  - Cálculo para cada una de las categorías, en todas las pruebas y en ambas fases.

**10.2.-** Cuando por motivos excepcionales la FESBA no facilite a los responsables de la organización local la aplicación informática, los responsables de la organización deberán enviar a la FESBA con 16 días de antelación la relación definitiva de participantes en formato Excel facilitado por FESBA para tal fin para que la FESBA pueda proceder a la elaboración del sorteo según quede establecido en la presente normativa y en el Reglamento General de FESBA. Dicha relación deberá contener los siguientes datos distribuidos en cada una de las pruebas:

- Nombre.
- Dos apellidos.
- Número FESBA.
- Correo electrónico.
- Club.
- Comunidad Autónoma.
- Género.
- Posición en el RN actualizada a la fecha del sorteo.

En las pruebas de dobles cada deportista deberá consignarse en filas diferentes.

**ARTICULO 11.-** Una vez finalizado el plazo de inscripción, la entidad organizadora será responsable de atender los cambios en las inscripciones de los clubes, salvo que sea la FESBA quién reciba las inscripciones directamente, antes de que finalice el plazo máximo de inscripción a la competición, así como de controlar que todos los jugadores inscritos reúnen los requisitos establecidos en la presente normativa y en el Reglamento General de la FESBA para cada uno de los niveles en cuanto a afiliación de jugadores, número máximo de participantes, jugadores que no sean seleccionables, etc. **A tal efecto, el organizador deberá solicitar a la**

**secretaría de FESBA el día que finalice el plazo de inscripción, un listado actualizado de jugadores afiliados a la FESBA.**

**11.1.-** En consecuencia, la FESBA no se hace responsable de la participación de jugadores no afiliados en estas competiciones, pudiéndose suspender la prueba de la que se trate o, en su caso, de la puntuación en el RN.

**ARTICULO 12.-** Para las competiciones puntuables para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores en las que la Federación Española de Bádminton designe el Juez Árbitro Principal y Adjunto, el Comité Nacional de Árbitros, con el VB de FESBA, notificará al responsable de la organización el nombre de dichas figuras.

**12.1.-** En todos los casos, y atendiendo a los requisitos de arbitraje específicos de cada una de las categorías, el responsable de la organización deberá notificar a FESBA, en el plazo máximo de 15 días antes de la celebración del Evento, el nombre, dos apellidos y titulación de todo el personal arbitral que vayan a participar en la competición, a fin de que desde la FESBA puedan verificarse todos los requisitos que para este colectivo quedan consignados en la presente normativa.

**ARTICULO 13.-** El envío de resultados de las competiciones puntuables para su actualización en el Ránking Nacional de Categorías Inferiores lo realizará la entidad organizadora en los plazos y formas siguientes, para lo cual será obligatorio el uso de la aplicación informática de FESBA:

**13.1.-** Deberán enviar el archivo correspondiente (**.tp**) que incluya los resultados a FESBA en un plazo no superior a 8 horas una vez finalizado el evento. Así mismo, deberán publicar convenientemente los resultados a través de dicha plataforma en la web [www.todostorneos.es](http://www.todostorneos.es).

**13.2.-** Cuando por motivos excepcionales la FESBA no facilite a los responsables de la organización local la aplicación informática, el plazo máximo será el lunes de la semana posterior a la celebración de la prueba a las 12 horas para su inclusión y actualización en el RN el jueves de la semana en cuestión. En estos casos se deberá tener en cuenta:

**13.2.1.-** Los resultados deben consignar la siguiente información:

- En la primera ronda de previas y en la primera ronda del cuadro principal el nombre y primer apellido, club, comunidad autónoma, posición en el RN actualizada y número FESBA.
- En las siguientes rondas la inicial del nombre y el primer apellido.
- En todos los casos se deberán consignar el resultado de cada uno de los partidos, así como si ha habido bajas e incomparecencias.

**13.2.2.-** Tanto los resultados como la documentación complementaria, serán enviados a la FESBA por correo electrónico a la dirección de [eventos@badminton.es](mailto:eventos@badminton.es) con el *Asunto: Prueba Puntuable para el RN (competición de la que se trate)*. Además deberá facilitarse un responsable de la prueba con un número de teléfono de contacto.

**13.2.3.-** Una vez superado el plazo de envío de los resultados se perderá el derecho a la actualización de los resultados en el RN y la FESBA no se hace responsable de ello en ningún caso.

**13.2.4.-** En un plazo de quince días, la organización deberá remitir a la FESBA la siguiente

documentación complementaria:

- a) Junto con los resultados de la competición, el responsable de la organización deberá enviar un listado con el Nombre, Apellidos, Club y Número FESBA de todos los participantes distribuidos por prueba.
- b) Los organizadores deberán instar al Juez Árbitro de la competición para que envíe a la FESBA vía fax un escrito donde acredite el cumplimiento de los criterios que, para tal fin, la FESBA tiene definidos en el Apartado 10 de la presente normativa en cuanto a requisitos mínimos de organización para cada uno de los niveles.
- c) Los partidos en los que se haya producido un abandono o incomparecencia deberán consignarse en la casilla de resultado como abandono o incomparecencia.
- d) El Juez árbitro de la competición deberá enviar a FESBA vía correo postal en el plazo máximo de 7 días desde que finalice la competición la siguiente documentación:
  - 1) Listado con los jugadores que hayan incumplido las normas establecidas con respecto a la indumentaria si correspondiese.
  - 2) Cuadros de juego originales con los resultados y firmados por el juez árbitro en cada una de sus páginas.

**ARTICULO 14.-** Los derechos comerciales y publicitarios de todas las competiciones puntuables para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores son derechos exclusivos de la FESBA, que podrá ceder parte de los mismos a los organizadores y colaboradores de las mismas previo acuerdo entre las partes.

**14.1.-** Toda la información gráfica ó escrita relacionada con el Evento deberá incluir los logotipos de FESBA y Consejo Superior de Deportes, así como de las marcas-empresas patrocinadoras-colaboradoras de la FESBA que para tal fin se establezcan cada temporada. El resto de normas de aplicación general en las competiciones puntuables para el RN están contempladas en el Reglamento General de la FESBA.

**ARTICULO 15.-** En el caso de que la Federación Española de Bádminton ponga a disposición de todos los organizadores la aplicación informática de gestión integral de la FESBA, se establecerá una normativa complementaria del uso de la misma para todos los aspectos relacionados con la gestión del Evento.

#### **APARTADO 5º: COMPETICIÓN**

---

**ARTICULO 16.-** Tendrán derecho a participar en las competiciones puntuables para el RN los jugadores que estuviesen en posesión de la licencia deportiva habilitada a nivel nacional, tramitada a través de su respectiva Federación Territorial o directamente a FESBA. No obstante, cuando concurren circunstancias especiales, y se pretenda la participación de jugadores no seleccionables y que no dispongan de licencia deportiva habilitada por la FESBA, se permitirá la participación siempre y cuando ocupen plaza de invitado por la organización y lleven el VB de FESBA.

**16.1.-** La FESBA, o en su caso el responsable de la organización de la competición con el VB de FESBA, podrá limitar la participación máxima en caso de que la inscripción haya sobrepasado el límite de partidos máximos que puede asumir el organizador.

**16.2.-** Un jugador podrá inscribirse en las dos categorías en una misma competición aunque nunca en más de dos pruebas y nunca en la misma prueba en ambas categorías. En aquellos

casos en los que no se cubra el mínimo de participantes en cada una de las pruebas y por tanto no se dispute alguna de ellas o ninguna, el jugador será ubicado en otra categoría.

**ARTICULO 17.-** En las competiciones del CN y CPRN podrá establecerse una primera fase en la que los jugadores sean agrupados en distintos grupos según queda reflejado en el artículo 35 de la presente normativa. Dicha fase dará paso a otra de eliminación directa en la que los jugadores serán distribuidos en el cuadro de juego según se indica en el artículo 35. En el caso de disputarse esta fase por grupos, esta deberá desembocar en un cuadro de octavos de final. Cuando el número de inscripciones sea reducido o bien por razones organizativas, podrá programarse un cuadro de eliminación directa que empezará en la ronda que la Dirección de Eventos de FESBA estime más oportuna para cada caso.

**ARTICULO 18.-** En las competiciones puntuables para el RN se disputarán las siguientes pruebas:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles Masculinos
- Dobles Femeninos
- Dobles Mixtos

**18.1.-** Un jugador podrá inscribirse y participar en un máximo de dos pruebas distintas.

**ARTICULO 19.-** El sistema de puntuación para las rondas de eliminación directa a partir de octavos de final (IM-IF-DX) y cuartos de final (DM-DF) deberá de ser el oficial para la presente temporada. En las fases de grupos, cada organización podrá establecer el sistema de puntuación que estime oportuno siempre y cuando disponga del VB de FESBA.

#### **APARTADO 6º: PUNTUACIONES Y CLASIFICACIONES**

**ARTICULO 20.-** En todas las competiciones puntuables para el RN se otorgará a cada una de las pruebas una puntuación previamente establecida en la presente normativa. La FESBA actualizará el RN que será publicado convenientemente.

**20.1.-** El plazo de reclamación a posibles errores en el Ranking Nacional se establece como norma el siguiente periodo: "siguiente actualización del mismo". Una vez superado este plazo solo podrá ser rectificado en caso de no afectar al conjunto global del mismo.

**ARTICULO 21.-** La incomparecencia de un jugador o pareja en una competición en la que se hubieran inscrito y figurasen en el sorteo supondrá la pérdida de 100 puntos en la clasificación del jugador o la pareja, además de las actuaciones específicas estipuladas para este caso en el Reglamento General de FESBA.

**ARTICULO 22.-** Los puntos conseguidos por una pareja solo serán contabilizados a la misma cuando estuviera compuesta por los mismos integrantes.

**Artículo 23.-** Las listas de puntos pertenecientes a las distintas pruebas: individual masculino, individual femenino, dobles masculinos, dobles femeninos y dobles mixtos, serán publicadas después de cada una de las competiciones puntuables.

**Artículo 24.-** Los jugadores/parejas ganarán puntos básicos de acuerdo a cómo progresen durante una competición particular. Los puntos totales ganados por ellos en un evento son la suma de puntos básicos y bonos ganados. A tales efectos se prevén los siguientes casos:

- 24.1.-** En la fase de grupos, los primeros clasificados que no hayan entrado en la ronda de octavos ó cuartos de final (fase eliminación directa) tendrán una puntuación similar a la conseguida en las rondas de 1/16 de final.
- 24.2.-** En la fase de grupos, los segundos clasificados que no hayan entrado en la ronda de octavos ó cuartos de final tendrán una puntuación similar a la conseguida en las rondas de 1/32 de final.
- 24.3.-** En la fase de grupos, los terceros y siguientes clasificados puntuarán de manera proporcional al criterio citado anteriormente.
- 24.4.-** En la fase de eliminación directa, si el jugador/pareja está exento/a de jugar la primera ronda y pierde en la segunda, obtendrá los puntos correspondientes al perdedor de la primera ronda.
- 24.5.-** En la fase de eliminación directa, está exento/a de jugar la primera ronda, gana la segunda y pierde en la tercera, obtendrá los puntos correspondientes al perdedor de la tercera ronda.
- 24.6.-** En la fase de eliminación directa, pasa la primera ronda por incomparecencia del contrario y pierde en la segunda, obtendrá los puntos correspondientes al perdedor de la segunda ronda.
- 24.7.-** En la fase de eliminación directa, está exento de jugar en la primera ronda, pasa la segunda por incomparecencia del contrario y pierde en la tercera, obtendrá los puntos correspondientes al perdedor de la tercera ronda.

**Artículo 25.- Un jugador podrá conseguir puntos de manera adicional (bonos) de acuerdo a los resultados de partidos con jugadores mejor clasificados. Estos puntos se obtienen al vencer a los jugadores clasificados por encima de ellos en el evento correspondiente. Estos puntos serán sumados al total de puntos conseguidos en dicha competición.**

**Tabla 1. Obtención de bonos en las pruebas de individual y dobles.**

Puesto del jugador/pareja vencido/a	Bonos
1	50
2-5	45
6-10	36
11-20	24
21-30	18
31-50	12
51-75	6
76-100	3
101-150	2
151-200	1

Artículo 26.- **Las puntuaciones obtenidas en todos los torneos en los que participe un jugador o pareja serán divididas según los criterios que se establecen a continuación:**

**26.1.-** Dividirán por siete torneos siempre que haya jugado siete o menos torneos.

**26.2.-** Dividirán por el número de torneos que haya jugado si éste es de ocho o nueve.

**26.3.-** Puntuarán sólo los nueve mejores resultados obtenidos.

Artículo 27º.- **En competiciones individuales, los puntos ganados en los eventos pertenecientes al sistema de puntuación nacional según la catalogación de estrellas serán las que se muestran en la tabla 2.**

**Tabla 2. Puntuación obtenida en el ranking nacional en competiciones individuales.**

	7*	6*	5*	4*	3*	2*	1*	A
<b>1</b>	660	600	540	480	420	360	300	240
<b>2</b>	561	510	459	408	357	306	255	204
<b>¾</b>	462	420	378	336	294	252	210	168
<b>5/8</b>	363	330	297	264	231	198	165	132
<b>9/16</b>	264	240	216	192	168	144	120	96
<b>17/32</b>	165	150	135	120	105	90	75	60
<b>33/64</b>	66	60	54	48	42	36	30	24
<b>65/128</b>	33	30	27	24	21	18	15	12
<b>129/256</b>	13.2	12	10.8	9.6	8.4	7.2	6	4.8
<b>257/512</b>	6.6	6	5.4	4.8	4.2	3.6	3	2.4

513/1024	3.3	3	2.7	2.4	2.1	1.8	1.5	1.2
----------	-----	---	-----	-----	-----	-----	-----	-----

**Artículo 28.-** No existirá un número mínimo de participantes en cada prueba para que se tenga en cuenta a la hora de puntuar en cada una de las categorías.

#### **APARTADO 7º: ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE JUEGO**

**ARTÍCULO 29.-** Todos los cuadros de juego de las competiciones puntuables para el RN serán elaborados por FESBA mediante el uso de la aplicación informática diseñada para tal fin. La FESBA podrá enviar a las competiciones puntuables para el RN un representante de la misma al objeto de verificar que la competición se disputa de acuerdo con la reglamentación.

**29.1.-** Los cuadros de juego de estas competiciones se publicarán en la página web de la FESBA dentro de los plazos previstos.

**29.2.-** La FESBA se reserva el derecho de retrasar o no publicar los cuadros de juego dentro de los plazos previstos en los casos en los que la organización se demore en el envío de la información necesaria para la realización de los mismos.

**29.3.-** Los cabezas de serie para cada competición se tomarán de la clasificación del sistema de puntuación nacional actualizado en cada momento, que será publicado por la FESBA tras la finalización de cada competición puntuable y en el día oficialmente establecido para ello por la FESBA.

**29.4.-** La FESBA recibirá las bajas y reclamaciones que se produzcan al cuadro de juego dentro de los plazos previstos para tal fin. Una vez expirado el plazo de reclamaciones, la FESBA enviará al organizador y al juez árbitro el cuadro de juego de la competición siendo éste responsable a partir de ese momento de custodiar los mismos.

#### **APARTADO 8º: CAMPEONATOS AUTONÓMICOS SUB 15 Y SUB 17**

**ARTÍCULO 30.-** Los Campeonatos Autonómicos de categoría Sub 15 y Sub 17 serán puntuables para el Ránking Nacional Sub 15 y Sub 17 siempre y cuando cumplan, además de las normas establecidas en la presente normativa, los siguientes requisitos específicos:

**30.1.-** Deberán utilizar el programa informático de la FESBA.

**30.2.-** Deberán utilizar, obligatoriamente, el RN actualizado a 16 días antes de la competición, día en que también deberá finalizar el plazo máximo de inscripción.

**30.3.-** Sólo se rankeará a aquellos jugadores participantes en los Campeonatos Autonómicos Sub 15 y Sub 17 que dispongan de licencia habilitada a nivel nacional en el momento de su participación en este torneo. A tales efectos, la FTT correspondiente deberá incluir en la aplicación informática únicamente los números FESBA de los deportistas que dispongan de licencia habilitada a nivel nacional. Aquellos jugadores que dispongan de dos licencias territoriales y participen en más de un campeonato autonómico sólo puntuarán a efectos de ránking nacional en el campeonato autonómico de la Federación Territorial por la cual tenga habilitada su licencia a nivel nacional. A tales efectos, cuando un jugador disponga de dos o más licencias territoriales y los campeonatos autonómicos estén previstos disputarse en la

misma fecha, el citado jugador tendrá el derecho a participar en el campeonato autonómico por la federación territorial por la cual tenga habilitada su licencia a nivel nacional.

**30.4.-** Los resultados, junto con el resto de documentación establecida en la presente normativa, deberán enviarse en el formato de la aplicación informática (.tp) a la dirección electrónica [eventos@badminton.es](mailto:eventos@badminton.es) dentro de los siguientes plazos:

**30.4.1.-** Categoría Sub 15: 45 días antes de la celebración del Campeonato de España Sub 15.

**30.4.2.-** Categoría Sub 17: 45 días antes de la celebración del Campeonato de España Sub 17 (si lo hubiere) o, en su defecto, 45 días antes de la celebración del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas en Edad Escolar.

**30.5.-** Deberán tenerse en cuenta, obligatoriamente, las normativas y reglamentos referentes a la realización de los cuadros de juego en cuanto a cabezas de serie, rondas previas, distribución de jugadores en el cuadro de juego, tamaño del cuadro etc., así como el resto de aspectos regulados en la presente normativa. Además, y dado que se trata de una competición puntuable para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores, la participación estará limitada a un máximo de dos pruebas por jugador.

**30.6.-** Para poder verificar todos los requisitos necesarios de cara a la actualización de los resultados en el Ránking Nacional de Categorías Inferiores, se deberá enviar a la FESBA ([eventos@badminton.es](mailto:eventos@badminton.es)) las convocatorias de los campeonatos autonómicos en categoría Sub 15 y Sub 17. Se recomienda realizar este trámite antes de que finalice el plazo máximo de inscripción.

**30.7.-** Independientemente de la fecha de realización del Campeonato Autonómico, existirá un plazo máximo de 8 días naturales para el envío de los resultados contados a partir del día de celebración de la competición. En este sentido, cada Federación Territorial deberá notificar a FESBA al menos con 30 días de antelación la fecha exacta en que se celebrará el Campeonato Autonómico de su Federación Territorial.

**30.8.-** Según establece el Reglamento General de la FESBA, la participación en el Campeonato de España Sub 15 y Sub 17 (si lo hubiere) requiere haber participado previamente en los Campeonatos Autonómicos Sub 15 y Sub 17 de la Federación Territorial por la cual han habilitado su licencia a nivel nacional. A tales efectos, las Federaciones Territoriales deberán enviar a FESBA dentro de los plazos que se establezcan en la normativa de la temporada un listado con nombre, dos apellidos, club, género, comunidad autónoma y número FESBA de todos los jugadores distribuidos por pruebas.

**30.9.-** Todos los Campeonatos Autonómicos Sub 15 y Sub 17 que se hayan recibido en FESBA hasta el plazo máximo establecido, serán rankeados simultáneamente el mismo día que coincida con el ránking nacional que se utilice para la elaboración del sorteo de cada Campeonato de España.

**30.10.-** Aquellos jugadores que por cualquier circunstancia previamente justificada no pudieran participar en los Campeonatos Autonómicos y, posteriormente, quisieran hacerlo en el Campeonato de España Sub 15 ó Sub 17 (si lo hubiere), podrán ser invitados atendiendo a lo estipulado en el Reglamento General de FESBA, en la Normativa Reguladora de los Campeonatos de España y en la presente normativa.

**30.11.-** Cuando un jugador no seleccionable cumpliera los requisitos para participar en el Campeonato de España Sub 15 ó Sub 17 (si lo hubiere) y esté afiliado a las distintas Federaciones Territoriales a través de un club o de forma individual y que desee participar en el Campeonato de España Sub 15 ó Sub 17 (si lo hubiere), deberá hacerlo previamente en el Campeonato Autonómico Sub 15 ó Sub 17 de la Federación que le corresponda, sin perjuicio de lo establecido para tal fin en el Reglamento General de FESBA, la Normativa Reguladora de los Campeonatos de España y la presente normativa.

## **APARTADO 9º: CATEGORIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES**

**ARTÍCULO 31.-** Las categorías de las competiciones puntuables para el ranking nacional de categorías inferiores se estructuran de la siguiente forma:

**31.1.- Competiciones del Circuito Nacional:** Aquellas establecidas dentro del Calendario Oficial de Eventos de la Federación Española de Bádminton para cada temporada por la Asamblea General. La asignación de las estrellas de este tipo de competiciones será:

**31.1.1.- 5\* (Estrellas):** Para todas aquellas competiciones incluidas en el calendario de competiciones nacionales de la FESBA para la presente temporada.

**31.1.2.- 6\* (Estrellas):** Para todas aquellas competiciones que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y aquellas competiciones donde haya un mínimo de:

- 2 jugadores en cada una de las pruebas (modalidad) de individual masculino y femenino y una pareja en cada una de las pruebas de dobles (masculino, femenino y mixto) de, al menos, 8 comunidades autónomas diferentes.
- Que exista una participación global en el torneo de 79 o más jugadores/as.
- El mínimo de jugadores exigido tendrá en cuenta los jugadores que han causado baja o incomparecencia (para tal caso los organizadores deberán enviar a la FESBA el listado de participantes y las bajas-incomparecencias que se hayan producido).

**31.2.- Competiciones Puntuables para el Ránking Nacional:** Todas las competiciones que hayan sido autorizadas con posterioridad a la aprobación del Calendario Oficial de Eventos Nacionales por la Asamblea General en la temporada en cuestión. La categorización de la competición se establece en función del número de CCAA participantes, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

**31.2.1.-** Una CCAA que no tenga al menos 2 jugadores en cada una de las pruebas no contabilizará como CCAA participante en la competición. Si este hecho se produce a consecuencia de una incomparecencia o baja, se considerará de la misma manera.

**31.2.2.-** El nivel establecido para cada una de las CPRN será el establecido siguiente:

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	En función del nº de CCAA participantes
A	1
1*	2
2*	3
3*	4-5
4*	6 o más

Además las CPRN subirán una categoría si cumplen los siguientes requisitos:

- Que haya al menos dos jugadores en cada una de las pruebas de dos de las tres primeras CCAA del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas en Edad Escolar de la temporada anterior.
- Una participación global absoluta (como suma de las categorías Sub 15 y Sub 17) de más de 50 jugadores para ampliar 1\*, 65 jugadores para ampliar 2\* y 80 jugadores para ampliar 3\*.

**31.3.-** La categoría a efectos de puntuación en cada una de las competiciones puntuables para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores será:

EVENTO	NIVEL DE LA COMPETICIÓN	Criterios y Ampliaciones
<b>COMPETICIÓN PUNTUABLES CPRN</b>	A	1 CCAA participante
	1*	2 CCAA participantes
	2*	3 CCAA participantes
	3*	4-5 CCAA participantes
	4*	6 ó más CCAA participantes
	+ 1*	Según criterio art. 31.2.2.
	+ 2*	Según criterio art. 31.2.2.
<b>CIRCUITO NACIONAL</b>	5*	Según criterio art. 31.1.1.
	6*	Según criterio art. 31.1.2.
<b>CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 15</b>	7*	-
<b>CAMPEONATOS AUTONÓMICOS SUB 15</b>		
<b><u>Campeonato Autonómico de la 1ª Federación Territorial</u></b> clasificada en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 15		5*
<b><u>Campeonato Autonómico de la 2ª Federación Territorial</u></b> clasificada en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 15		4*
<b><u>Campeonato Autonómico de la 3ª y 4ª Federación Territorial</u></b> clasificada en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 15		3*
<b><u>Campeonato Autonómico de la 5ª, 6ª, 7ª y 8ª Federación Territorial</u></b> clasificada en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 15		2*
<b><u>Campeonato Autonómico del resto de Federaciones Territoriales</u></b> participantes en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 15		1*
<b><u>Campeonatos Autonómicos del resto de las Federaciones Territoriales</u></b> no participantes en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Sub 15		A
Se podrá conseguir sumar 1 estrella en los Campeonatos Autonómicos CCAA si <b>la CCAA organiza tres eventos oficiales de la Federación Española de Bádminton, de los cuales al menos uno sea puntuable para el ránking nacional Sub 15</b> o bien si la CCAA organiza dos eventos oficiales de la Federación Española de Bádminton y puntuables para el Ránking Nacional Sub 15.		+1*

<b>CAMPEONATOS AUTONÓMICOS SUB 17</b>	
<b><u>Campeonato Autonómico de la 1ª Federación Territorial</u></b> clasificada en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 17	5*
<b><u>Campeonato Autonómico de la 2ª Federación Territorial</u></b> clasificada en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 17	4*
<b><u>Campeonato Autonómico de la 3ª y 4ª Federación Territorial</u></b> clasificada en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 17	3*
<b><u>Campeonato Autonómico de la 5ª, 6ª, 7ª y 8ª Federación Territorial</u></b> clasificada en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 17	2*
<b><u>Campeonato Autonómico del resto de Federaciones Territoriales</u></b> participantes en el Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub 17	1*
<b><u>Campeonatos Autonómicos del resto de las Federaciones Territoriales</u></b> no participantes en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Sub 17	A
Se podrá conseguir sumar 1 estrella en los Campeonatos Autonómicos CCAA si <b>la CCAA organiza tres eventos oficiales de la Federación Española de Bádminton, de los cuales al menos uno sea puntuable para el ránking nacional Sub 15</b> o bien si <b>la CCAA organiza dos eventos oficiales de la Federación Española de Bádminton y puntuables para el Ránking Nacional Sub 17.</b>	+1*

#### **APARTADO 10º: REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN BÁSICOS**

**ARTÍCULO 32.-** Los requisitos básicos para la organización de las competiciones puntuables quedarán definidos en función de la competición, siendo éstos los siguientes:

##### **32.1.-** Circuito Nacional de Bádminton:

<b>CIRCUITO NACIONAL</b>		
<b>Obligaciones FESBA</b>	Difusión de la información (elaboración y publicación de la convocatoria, publicación de los cuadros de juego y resultados)	<b>CANON 700 €<sup>(1)</sup></b>
	Realización de los cuadros de juego	
	Actualización del Ránking	
	Designación del Juez Árbitro	
	40 docenas de volantes	
<b>Obligaciones ORGANIZADOR</b>	Utilización de la aplicación informática de FESBA	
	Recepción de las inscripciones y cuotas	
	Coste de 1 Juez Árbitro y 2 Árbitros	
	Instalación con 8 pistas como mínimo	

(1) Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA.

### 32.2.- Competiciones Puntuables:

COMPETICIONES PUNTUABLES		
<b>Obligaciones FESBA</b>	Difusión de la información (elaboración y publicación de la convocatoria, publicación de los cuadros de juego y resultados)	<b>CANON 800 €<sup>(2)</sup></b>
	Actualización del Ránking	
	Realización de los cuadros de juego	
	40 docenas de volantes <sup>(1)</sup>	
<b>Obligaciones ORGANIZADOR</b>	Utilización de la aplicación informática de FESBA	
	Recepción de las inscripciones y cuotas	
	Juez Árbitro y 2 Árbitros propuestos por el organizador con el VB de la FESBA	
	Coste del Juez Árbitro y 2 árbitros	
	Instalación con 8 pistas como mínimo	

<sup>(1)</sup> El uso del volante oficial proporcionado por FESBA no es obligatorio en estos casos. A tales efectos se descontará proporcionalmente la cantidad que corresponda del canon total, según los precios vigentes de la marca-modelo de volante que para tal fin disponga la FESBA anualmente (que no por temporada).

<sup>(2)</sup> Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA.

**ARTÍCULO 33.-** Para todas las competiciones oficiales puntuables para el Ránking Nacional de Categorías Inferiores, la Federación Española de Bádminton designará un volante oficial que será de uso obligatorio, al menos, en los eventos del "Circuito Nacional". A principio de cada temporada se notificará a todos los organizadores de las pruebas las características en cuanto a: Marca/s del volante, modelo/s, velocidades recomendadas.

**ARTÍCULO 34.-** Las reducciones previstas en el Canon de organización se aplicarán en función del número total de competiciones oficiales organizadas por la entidad organizadora a lo largo de la temporada, siendo las siguientes:

Número competiciones	Modelo organizativo	
	Circuito Nacional	Competiciones Puntuables
1 competición	700 € <sup>(1)</sup>	800 € <sup>(1)</sup>
Hasta 3 competiciones	Sin reducción	
4-6 competiciones	Reducción del 10 % en el cómputo general	
7-9 competiciones	Reducción del 20 % en el cómputo general	
10 o más	Reducción del 30 % en el cómputo general	

<sup>(1)</sup> Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA, para el cual no tendrá aplicación los descuentos previstos en dicho apartado.

### APARTADO 11º: ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE JUEGO

**ARTÍCULO 35.-** Para la elaboración de los cuadros de juego se tendrán en cuenta los siguientes

critérios:

**35.1.-** El criterio establecido para la asignación de cabezas de serie, jugadores de cuadro principal y jugadores cabezas de serie de previas será, exclusivamente, el Ránking Nacional de Categorías Inferiores.

**35.2.-** Según se muestra en la tabla 3, En la fase de eliminación directa (con cuadros de octavos o cuartos de final), la elaboración de los cuadros de juego atenderá a los siguientes criterios que deberán de aplicarse conjuntamente para cumplir, si fuera posible, todos ellos:

**a)** Se distribuirá a los jugadores clasificados como primeros de grupo de acuerdo a como se indica en la tabla adjunta.

**b)** Se tendrá en cuenta el criterio de que al menos los dos primeros deportistas de un mismo club clasificados en la fase de grupo en el primer puesto sean sorteados por mitades opuestas.

**c)** En el caso de que a la fase final accedan 2 o más jugadores de un mismo grupo estos deberán distribuirse por mitades opuestas del cuadro

**Tabla 3. Distribución de los jugadores primeros de grupo en la fase de eliminación directa.**

**INDIVIDUAL MASCULINO, INDIVIDUAL FEMENINO**

1	1º Grupo 1			
2	Sorteo 1º Grupo 9,10,11,12, 13,14,15,16			
3	Sorteo 1º Grupo 5, 6, 7 y 8			
4	Sorteo 1º Grupo 9,10,11,12, 13,14,15,16			
5	Sorteo 1º Grupo 3 y 4			
6	Sorteo 1º Grupo 9,10,11,12, 13,14,15,16			
7	Sorteo 1º Grupo 5, 6, 7 y 8			
8	Sorteo 1º Grupo 9,10,11,12, 13,14,15,16			
9	Sorteo 1º Grupo 9,10,11,12, 13,14,15,16			
10	Sorteo 1º Grupo 5, 6, 7 y 8			
11	Sorteo 1º Grupo 9,10,11,12, 13,14,15,16			

12	Sorteo 1º Grupo 3 y 4			
13	Sorteo 1º Grupo 9,10,11,12,13,14,15,16			
14	Sorteo 1º Grupo 5, 6, 7 y 8			
15	Sorteo 1º Grupo 9,10,11,12,13,14,15,16			
16	1º Grupo 2			

Octavos de Final

Cuartos de Final

Semifinal

Final

\* Cuando el número de grupos sea 12, quedarán libres las casillas 2, 6, 11 y 15.

\*\* Cuando el número de grupos sea 14, quedarán libres las casillas 2 y 15.

**35.3.-** En la fase de grupos la distribución de los cabezas de serie en cada una de las pruebas se realizará según se muestra en la tabla adjunta. En todo caso la referencia para numerar a los jugadores será el RN de cada categoría actualizado a la fecha del sorteo.

**Tabla 4. Distribución de los jugadores en la fase de grupos en competiciones puntuables para el ranking nacional categorías inferiores.**

Nº Jugadores	Nº Grupos	Nº CS	Byes	Jugadores por grupo	Distribución		Clasifican por grupo	
					G.3	G.4	G.3	G.4
< 16	3-4	3-4	Min. 8	Max.2	-	-	2	2
16	4	4	8	4		4		2
17	5	5	6	3-4	3	2	2	2
18	5	5	6	3-4	2	3	2	2
19	5	5	6	3-4	1	4	2	2
20	5	5	6	4		5		2
21	6	6	4	3-4	3	3	2	2
22	6	6	4	3-4	2	4	2	2
23	7	7	2	3-4	5	2	2	2
24	8	8	0	3	8		2	
25	8	8	0	3-4	7	1	2	2
26	8	8	0	3-4	6	2	2	2
27	8	8	0	3-4	5	3	2	2
28	8	8	0	3-4	4	4	2	2
29	8	8	0	3-4	3	5	2	2
30	8	8	0	3-4	2	6	2	2
31	8	8	0	3-4	1	7	2	2
32	8	8	0	4		8		2
33	9	9	0	3-4	3	6	2 x 1 1 x 2	2
34	9	9	0	3-4	2	7	1	2
35	9	9	0	3-4	1	8	1	1 x 1 7 x 2

36	12	12	0	3	12		4 x 2 8 x 1	
37	12	12	0	3-4	11	1	3 x 2 8 x 1	2
38	12	12	0	3-4	10	2	2 x 2 8 x 1	2
39	12	12	0	3-4	9	3	1 x 2 8 x 1	2
40	12	12	0	3-4	8	4	1	2
41	12	12	0	3-4	7	5	1	1 x 1 4 x 2
42	14	14	0	3	14		2 x 2 12 x 1	
43	14	14	0	3-4	13	1	1 x 2 12 x 1	2
44	14	14	0	3-4	12	2	1	2
45	14	14	0	3-4	11	3	1	1 x 1 2 x 2
46	14	14	0	3-4	10	4	1	2 x 1 2 x 2
47	14	14	0	3-4	9	5	1	2 x 2 3 x 1
48	16	16	0	3	16		1	2 x 2 3 x 1
49	16	16	0	3-4	15	1	1	1
50	16	16	0	3-4	14	2	1	1
51	16	16	0	3-4	13	3	1	1
52	16	16	0	3-4	12	4	1	1

## APARTADO 12º: PREMIACIONES

**ARTÍCULO 36.-** Todos los deportistas clasificados entre los puestos Primero y Segundo en todas las pruebas tendrán la obligación de presentarse en el pódium cuando se realice el acto de premiaciones excepto cuando por razones organizativas alguna de las finales se haya disputado el día inmediatamente anterior, ante lo cual no será obligatoria dicha presencia.

**36.1.-** Aquellos deportistas que no se presenten en el podium durante las premiaciones serán sancionados de acuerdo a:

**36.1.2.-** Perderán el derecho a los premios en metálico (si los hubiere).

**36.1.3.-** No tendrán derecho al trofeo.

**36.1.4.-** Serán sancionados con 500 puntos en cada una de las pruebas en las que debieran presentarse en el pódium.